



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Económtca Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPA/A.**

Aija, 21 de enero de 2025.

**VISTO:**

El INFORME N° 008-2024-MPA/UDHS, de fecha 20 de enero del 2025, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Kory Aylluyoc" del distrito de Coris y Provincia de Aija, mediante acto resolutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de interés de la actual Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la Provincia de Aija, otorgarle participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad de conformidad con la Ley N° 25307 que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comités de vaso de Leche, como organizaciones de base, la misma que es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y teniendo en cuenta el Reglamento para comedores populares que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Aija, así mismo en los Artículos 5° y 7° del mencionado Reglamento señalan que las Organizaciones Sociales de Base que se constituyan serán reconocidos legalmente por la Municipalidad Provincial de Aija;

Que, mediante el INFORME N° 008-2025-MPA/UDHS, de fecha 20 de enero del 2025, mediante el cual la Sra. Nancy Elvira Palacios Fernández, encargada de la Gerencia de Programas Sociales, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo, de la Junta Directiva del Comedor Popular "Kori Aylluyoc" del distrito de Coris, Provincia de Aija, que tendrá una vigencia de 02 años, partir del 04 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, de acuerdo al acta de elección de socias de fecha 04 de enero de 2025;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ello se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

Municipalidad Provincial de Aija

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)



# GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

## Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "KORI AYLLUYOC"** del distrito de Coris, Provincia de Aija, con vigencia de 02 años, partir del 04 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2026, a las siguientes personas:

PRESIDENTE	:	Roosveny Magdalena Romero Cautivo	DNI N° 70767805
VICEPRESIDENTA	:	Miriam Esperanza Leiva Alberto	DNI N° 73363097
SECRETARIA	:	Liz Ingrit Uribe Rosales	DNI N° 42573006
TESORERA	:	Antonia Peregrina Flores Huaranga	DNI N° 31764185
ALMACENERA	:	Felina Elizabet Vargas Ayala	DNI N° 41358354
FISCAL	:	Angelica Severiana León Maldonado	DNI N° 45385912
VOCAL 1	:	Mercedes Cecilia Maldonado Albino de León	DNI N° 31764656
VOCAL 2	:	Ana Rosa Trinidad Zarsosa	DNI N° 45576648



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Aija y demás áreas correspondientes.



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Kori Aylluyoc" del distrito de Coris, Provincia de Aija y a la Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Aija.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web institucional de nuestra municipalidad, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
  
ABNER R. C. AJA EVANGELISTA  
ALCALDE

Plaza de Armas s/n. Aija

Mesa de partes virtual:  
<https://facilita.gob.pe/t/192>

Portal web: [www.gob.pe/muniaiija](http://www.gob.pe/muniaiija)

[mesadepartesmuniiaija@gmail.com](mailto:mesadepartesmuniiaija@gmail.com)

Municipalidad Provincial de Aija